**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTARÁ CON LA SOLICITUD DE AYUDA LEADER**

|  |
| --- |
| **SUBMEDIDA : 8.2 AYUDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES** |

* **DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS SOLICITANTES DE LA SUBMEDIDA 8.2.**
* Solicitud de autorización dirigida a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Dirección General de Gestión Forestal) para realizar los trabajos de plantación de especies forestales.
* Si la superficie a repoblar con especies forestales es igual o superior a 10 hectáreas, será necesario presentar la correspondiente **declaración o resolución de impacto ambiental positiva** en la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.
* Hoja de datos identificativos SIGPAC de los recintos en los que se va a realizar la inversión indicando claramente las superficies que se van a plantar e identificando las especies forestales y frutales (ver página web: www.sigpac.mapa.es/fega/ visor). En caso que se aporte un proyecto técnico no será necesario aportar dicha hoja.
* **DOCUMENTACIÓN GENERAL**
* Ficha de acreedor, según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias.
* Plan de Empresa, con la información técnica y económica de la empresa y de la inversión solicitada y de acuerdo con el modelo oficial.
* Tres presupuestos o facturas proforma de cada una de las inversiones que se van a realizar, con las excepciones contempladas en las bases reguladoras. Cada uno de los tres presupuestos deberán estar desglosados y deberán referirse a los mismos bienes o servicios. De no elegir el presupuesto más barato, el solicitante deberá justificarlo por escrito.
* Relación de presupuestos o facturas proforma.
* Declaración responsable de otras ayudas según el impreso oficial
* Otras declaraciones responsables y compromisos, según el impreso oficial:
* Declaración responsable de no estar sujeto a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una decisión previa de la Comisión. Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado común.
* Declaración responsable de no tratarse de una empresa en crisis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión de junio de 2014.
* Declaración responsable de no estar afectada por lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento de la Ley 38/2003 en materia de paraísos fiscales (solo aplicable a personas jurídicas).
* Declaración responsable de empresa autónoma, asociada y/o vinculada según la definición de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.
* Permisos o licencias exigibles por las administraciones públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate o, en su caso, solicitud de los mismos: licencia municipal de actividad, etc.
* Si procede, localización exacta del proyecto objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.
* **SI EL SOLICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR:**
* Vida Laboral actualizada del solicitante como persona física.
* Vida Laboral de la Empresa del solicitante (VILE) del último año (si se ha creado hace menos de un año, desde la fecha de creación de la empresa).
* Último boletín de cotización al RETA.
* Tres últimas declaraciones del IRPF o certificado de la AEAT que acredite la falta de presentación de alguna o varias declaraciones.
* Certificado de situación censal expedido por Hacienda (AEAT) o certificado que acredite no estar dado de alta en el censo de Hacienda
* Inscripción del empresario en la Seguridad Social o, en el caso de que su empresa no haya tenido trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Seguridad Social de no figurar inscrito como empresario.
* Informe de número anual medio de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en los tres años anteriores al de presentar la solicitud o certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la Seguridad Social
* **SI EL SOLICITANTE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL O UNA COOPERATIVA, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
* Escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.
* Estatutos de la sociedad.
* Cuentas anuales de los tres ejercicios anteriores a la solicitud, depositadas en el registro mercantil o en otro que corresponda.
* Certificado de situación censal expedido por Hacienda (AEAT).
* Inscripción del empresario en la Seguridad Social o, en el caso de que la empresa no haya tenido trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Seguridad Social de no figurar inscrito como empresario
* Informe de número anual medio de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en los tres años anteriores al de presentar la solicitud. Si no hubo trabajadores en dicho periodo, será necesario aportar un certificado de inexistencia de inscripción como empresa en el sistema de la Seguridad Social
* Vida Laboral de la Empresa (VILE) del último año (si se ha creado hace menos de un año, desde la fecha de creación de la empresa).
* Si la empresa tiene trabajadores en el régimen de autónomos: último boletín de cotización al RETA de cada uno de ellos.
* Si la empresa forma parte de un grupo empresarial deberá aportar las cuentas consolidadas depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio anterior a la solicitud de las subvenciones.
* **EN EL CASO DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA:**
  + Contrato o acuerdo privado de constitución.
* **EN EL CASO DE AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, O UNA SOCIEDAD CIVIL** , **SE APORTARÁADEMÁS:**
* Contrato o escritura pública de constitución.
* Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación e importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
* Modelo 184 de la AEAT, de los tres últimos ejercicios fiscales o modelo de declaración que le corresponda.
* **EN CASO DE INVERSIONES QUE CONLLEVEN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL,**
* Proyecto técnico o en su defecto, memoria valorada y planos firmados por técnico competente. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto visado por profesional colegiado competente, éste deberá presentarse junto con la aceptación de la ayuda una vez que se haya concedido la subvención. El proyecto visado deberá coincidir con lo presentado en la solicitud de ayuda.
* Licencia municipal de obra o solicitud de la misma cuando así lo exija la normativa urbanística.
* Autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de la obra, si procede.
* **SI ASÍ LO REQUIERE LA LEGISLACIÓN NACIONAL O AUTONÓMICA EN MATERIA AMBIENTAL.** 
  + Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva
* **EN CASO DE QUE LA INVERSIÓN SE REALICE EN UN ESPACIO DE LA RED NATURA 2000**. En la Comarca de la Sidra se incluyen los siguientes espacios protegidos: Reservas Naturales Parciales de la Ría de Villaviciosa y de la Cueva de Lloviu (Villaviciosa) así como las Zonas Especiales de Conservación de la Sierra del Sueve (Colunga) y de los Yacimientos de Icnitas (en la costa de Villaviciosa y Colunga).
* Presentar un informe favorable de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior (Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios de Asturias) en el que se indique que el proyecto cumple con los objetivos de conservación establecidos por los Instrumentos de Gestión de los lugares de la Red Natura 2000.
* **SI SE HUBIERAN SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**
* Se aportará una copia de la solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de concesión.

*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\**

ADRI Comarca de la Sidra podrá requerir además, la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normativa de aplicación a estas subvenciones.

**AVISO IMPORTANTE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENDRÁ QUE PRESENTAR EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEA APROBADA.**

Solo en el caso de que la ayuda sea concedida, la persona beneficiaria deberá acreditar **en el momento de solicitar el primer pago de la subvención,** la disponibilidad de los inmuebles (terrenos, locales o edificios) en los que se vaya a ejecutar la inversión de la siguiente manera:

* + Cuando el inmueble es propiedad del solicitante**:** escritura pública debidamente inscrita a favor del solicitante de la ayuda y certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad, con constancia de liquidación del impuesto correspondiente.
  + Cuando la propiedad del inmueble es compartida por el solicitante y otra u otras personas: el copropietario deberá manifestar por escrito su conocimiento de las obligaciones derivadas de la subvención LEADER que incidirán sobre su propiedad, y su compromiso de respetar y favorecer el cumplimiento de dichas obligaciones durante un plazo mínimo de cinco años a contar desde el abono final de la subvención.
  + En caso de arrendamientos o cesiones de uso y disfrute: contrato elevado a público con una duración mínima de cinco años a contar desde el abono final de la subvención. Se deberá dejar constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.